



## Despedido tras ser «cazado» saliendo antes de finalizar su jornada laboral

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado la firmeza de la sentencia que tildaba de **improcedente** el despido del trabajador que, durante tres días del mes en el que estalló la Covid-19, **abandonó su puesto de trabajo antes de finalizar su jornada laboral**.

### El caso

Pese a que el trabajador debía finalizar su jornada laboral a las **18:00 horas**, consta acreditado que el 20 de marzo de 2020 el empleado abandonó su puesto de trabajo a las **17:46**, el 23 de marzo a las **17:47** y el 25 de marzo a las **16:58 horas**.

En cambio, en las hojas de registro de jornada del trabajador de marzo de 2020, figura durante todo el mes como hora de salida a las 18:00 horas.

Fruto de la tal consignación de datos falsos en el registro de jornada, el trabajador fue **despedido por motivos disciplinarios**.

Ya en sede judicial, en marzo de 2021, el Juzgado de lo Social n.º 17 de Madrid **estimó la demanda** formulada por el trabajador y declaró la **improcedencia** del despido.

“Consta que otro empleado que comprobó que el actor había salido antes de su hora el 20 de marzo le recriminó dicha actuación”. (Foto: Pexels)

En septiembre de 2021, después de que la anterior resolución fuese recurrida en suplicación por la empresa demandada, la Sala ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)